

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-2014-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 009-2013-HRA (Expediente N° 01008503) recibido el 06 de diciembre del 2013, por medio del cual la profesora Mg. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURU, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta renuncia como miembro integrante del Centro Preuniversitario 2012-2013.

CONSIDERADO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; señalando que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, en tal sentido y dentro de la autonomía otorgada por la norma constitucional y el último párrafo del Art. 49° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, debe considerarse que el Estatuto de cada Universidad establece las reglas e incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución y la citada Ley;

Que, el Art. 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años, en concordancia con el Art. 121° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, por Resolución N° 182-2011-CU del 30 de diciembre del 2011, el Consejo Universitario designó el Comité Directivo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao para el período 2012 – 2013, conformado por los representantes de las diferentes Facultades y del Vicerrectorado Administrativo; figurando entre ellos el profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES como representante titular y a la Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ como representante suplente, ambos de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución N° 989-2013-CU del 08 de noviembre del 2013, se designó, con eficacia anticipada, a partir del 27 de setiembre del 2013, a la profesora auxiliar a dedicación exclusiva Lic. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURÚ, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como miembro Titular integrante del Centro Preuniversitario 2012-2013 de la Universidad Nacional del Callao; al aceptar con eficacia anticipada, a partir del 27 de setiembre del 2013, la renuncia formulada por el profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES en calidad de miembro de dicho Centro Preuniversitario;

Que, a través del documento del visto la profesora Mg. HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURU presenta renuncia como miembro integrante del Centro Preuniversitario 2012-2013, por razones de índole personal;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1099-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de diciembre del 2013; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, a partir del 06 de diciembre del 2013, la renuncia formulada por la profesora auxiliar a dedicación exclusiva Mg. **HAYDEE BLANCA ROMÁN ARAMBURU**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, al cargo de miembro integrante del Centro Preuniversitario 2012-2013 de la Universidad Nacional del Callao.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, OIRP,
cc. ODA, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE,
cc. OCP, OFT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesada.